



Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES

Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario

"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

Acuerdo de Concejo N° 021-2019-MDA-CM.

Ananea, 26 de junio de 2019.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Ananea en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 26 de junio de 2019,

Y;

VISTO:

La solicitud de fecha 23 de enero de 2019, remitido por el Presidente de la Urbanización 3 de Mayo, del Centro Poblado de la Rinconada – Ananea; Carta N° 0010-2019/MII/NCCH-TG, de fecha 29 de mayo de 2019, efectuado por la Titular Gerente Nadia Calderón Choquehuanca; Hoja de Coordinación N° 007-2019-MDA/SGIDUR-RQP, de fecha 04 de junio de 2019, efectuado por el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, Informe N° 016-2019-MDA/GM/USLO, de fecha 19 de junio de 2019, faccionado por el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de obra; Informe N° 197-2019-MDA/OPPI-WCL, de fecha 23 de junio de 2019, efectuado por el Jefe de la Oficina de Planeamiento e Inversiones y Opinión Legal N° 098-2019-MDA/GM-OAL, de fecha 25 de junio de 2019, remitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica, administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Acuerdos de Concejo son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidos asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, a través de la solicitud de fecha 23 de enero de 2019, remitido por el Presidente de la Urbanización 3 de Mayo, del Centro Poblado de la Rinconada – Ananea, señor Abraham Carcausto Luque, solicita cambio de Grass sintético de la Canchita Deportiva de nuestra Urbanización, ya que se encuentra deteriorado por el uso de un buen tiempo, por tal motivo pedimos su apoyo para así de esa manera cultivar el deporte a la niñez, juventud y por que no decir también para la vecindad de nuestra urbanización, quedando desde ya agradecidos con usted y su cuerpo de regidores;

Que, mediante Carta N° 0010-2019/MII/NCCH-TG, de fecha 29 de mayo de 2019, efectuado por la Titular Gerente Nadia Calderón Choquehuanca, remite Expediente Técnica del Plan de Trabajo para el proyecto: "Instalación del Césped Grass Sintético en el Campo Deportivo del Barrio 3 de mayo del Centro Poblado de la Rinconada, Distrito de Ananea-Provincia de San Antonio de Putina- Departamento de Puno, para tal efecto se remite el contenido requerido físico y Digital de acuerdo a los Términos de Referencia;

Que, a través de la Hoja de Coordinación N° 007-2019-MDA/SGIDUR-RQP, de fecha 04 de junio de 2019, efectuado por el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural de la Municipalidad Distrital de Ananea, Ing. Ricardo Quispe Perez, solicita al Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obra la evaluación detallada y su pronunciamiento inmediato;

Que, a través del Informe N° 016-2019-MDA/GM/USLO, de fecha 19 de junio de 2019, faccionado por el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de obra de la Municipalidad Distrital de Ananea, Ing. Yunior Aricio Zeballos Campos, manifiesta que, de la revisión del Plan de Trabajo "Instalación del Césped de Grass Sintético en el Campo Deportivo del Barrio 3 de mayo del Centro Poblado de la Rinconada, Distrito de Ananea -Provincia de San Antonio de Putina-Departamento de Puno", declaro la aprobación del Plan de Trabajo, por tanto se sugiere su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 197-2019-MDA/OPPI-WCL, de fecha 23 de junio de 2019, efectuado por el Jefe de la Oficina de Planeamiento e Inversiones de la Municipalidad Distrital de Ananea, Ing. Wilfredo Catachura Layme, comunica que, la presente solicitud de disponibilidad presupuestal a nivel funcional programático, la cual conllevara a la ejecución del Plan de Trabajo "Instalación del Césped Césped de Grass Sintético en





Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES

Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario

Campo Deportivo del Barrio 3 de mayo del Centro Poblado de la Rinconada, Distrito de Ananea -Provincia de San Antonio de Putina-Departamento de Puno", siendo un presupuesto de S/. 69,629.50 Soles con cargo a la fuente de financiamiento 5. Recursos determinados, rubro 18. Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, genérica de gastos 2.3 Adquisición de Bienes y Servicios;

Que, a través de la Opinión Legal N° 098-2019-MDA/GM-OAL, de fecha 25 de junio de 2019, remitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal de la Municipalidad Distrital de Ananea, Abg. Agustin Gutierrez Huahuachampi, opina que es pertinente aprobar el Plan de Trabajo para el proyecto "Instalación del Césped Césped de Grass Sintético en el Campo Deportivo del Barrio 3 de mayo del Centro Poblado de la Rinconada, Distrito de Ananea -Provincia de San Antonio de Putina-Departamento de Puno";

Estando a los informes técnicos expuestos en la parte considerativa y en uso las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto por **UNANIMIDAD** de los señores Regidores asistentes a la Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo para el proyecto denominado: "Instalación del Césped de Grass Sintético en el Campo Deportivo del Barrio 3 de mayo del Centro Poblado de la Rinconada, Distrito de Ananea -Provincia de San Antonio de Putina-Departamento de Puno", hasta por el monto de S/. 69,629.50 (Sesenta y Nueve Mil Seiscientos Veintinueve con 50/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, Oficina de Planeamiento Presupuesto e Inversiones y a las demás áreas de la entidad en lo que corresponda.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a Secretaria General hacer de conocimiento el presente dispositivo, las diferentes dependencias de la Entidad para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONGASE la publicación del presente Acuerdo en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Ananea. (www.muniananea.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA
ALCALDIA
Tec. Leonardo Huanca Mamani
DNI 02548903
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA
Abg. Daniela Apaza Jaen
SECRETARIA GENERAL
C.A.C. 3300

